

RESOLUCIONES

COE NACIONAL – VIERNES 09 DE JULIO DE 2021

El COE Nacional, en sesión permanente del viernes 09 de julio de 2021, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Disponer al Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, modificar los *“Lineamientos de Ingreso por vía aérea al país”*, hasta el lunes 12 de julio, que incluya la siguiente disposición.
 - a. Todos los pasajeros cuyo punto de origen, escala o tránsito sea Brasil e India deberán presentar un resultado negativo de prueba RT-PCR con 72 horas previas al embarque de su vuelo. Este requisito es obligatorio para los viajeros independientemente de si ya se encuentran vacunados.
 - b. Todos los pasajeros cuyo punto de origen, escala o tránsito sea Brasil e India y sean residentes, ciudadanos ecuatorianos o turistas, deberán someterse a aislamiento preventivo por 10 días en sus domicilios o en cualquier sitio de alojamiento a libre elección y costo del viajero, independiente del resultado de una prueba diagnóstica para COVID-19. El Ministerio de Salud será el responsable de dar seguimiento a esta disposición.
 - c. Los viajeros provenientes de otros países que no sean Brasil e India, presentarán como requisito previo al embarque el carnet de vacunación con su esquema completo y que se encuentre en vigencia con 14 días de antelación al embarque o una prueba negativa RT-PCR con 72 horas previas al embarque. Se elimina la prueba de antígenos como requisito de ingreso al país, siendo la única válida la de RT-PCR.
 - d. El COE Nacional, evaluará cada 15 días esta disposición pudiendo mantenerse y ampliarse la lista de países a los que se exigirán estos requisitos, lo cual dependerá de: presencia de variantes de preocupación, contagio comunitario de dichas variantes (ALFA, BETA, DELTA, GAMMA) y baja cobertura de vacunación en tales países.

- e. La presente disposición entrará en vigencia a partir de las 23h59 del 15 de julio de 2021.
2. Disponer al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, notifique a las Embajadas y Consulados la presente disposición.
3. Disponer al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, notifique la presente disposición a las aerolíneas que operan en el país para su aplicación en el lugar de origen de los vuelos.
4. Disponer al Ministerio de Turismo, notifique la presente disposición a las agencias de servicios turísticos que operan en el país.
5. Exhortar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados reducir el aforo, en las unidades de transporte público al 50% para garantizar el distanciamiento e insistir en mantener la ventilación adecuada al interior de las unidades.

Dado y acordado en la sesión Plenaria del COE Nacional – virtual, por unanimidad de los miembros plenos, el viernes 09 de julio de 2021.

Lo certifico. –



Juan Ernesto Zapata Silva
Director General
Servicio Integrado de Seguridad ECU
911
Presidente del COE Nacional

Cristian Eduardo Torres Bermeo
Director General
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos
y Emergencias
Secretario del COE - Nacional